

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Seguridad Pública (01)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		112.722.511
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		107.205.691
	01	Libre		104.971.285
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.234.406
14		ENDEUDAMIENTO		5.516.800
	02	Endeudamiento Externo		5.516.800
		GASTOS		112.722.511
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.717.187
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.435.592
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.422.302
	01	Al Sector Privado		281.576
	003	Becas	04	281.576
	02	Al Gobierno Central		15.716.320
	001	Programa Contra el Crimen Organizado - Carabineros de Chile	05, 10	2.778.672
	003	Plan FOCO		12.937.648
	03	A Otras Entidades Públicas		5.862.091
	067	Programa BID Fortalecimiento Seguridad Pública	06	5.516.800
	069	Programa Contra el Crimen Organizado	07	196.920
	071	Plan FOCO	08	148.371
	09	A Unidades o Programas del Servicio		562.315
	053	Programa Seguimiento de Causas Judiciales	09	562.315
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		75.514
	04	Mobiliario y Otros		16.255
	05	Máquinas y Equipos		10.597
	06	Equipos Informáticos		48.662
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		71.837.480
	02	Al Gobierno Central	10	49.904.054
	131	Programa Contra el Crimen Organizado - Carabineros de Chile	11	39.367.508

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Seguridad Pública (01)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	132	Programa Contra el Crimen Organizado - Policía de Investigaciones de Chile	12	10.536.546
	03	A Otras Entidades Públicas		21.933.426
	003	Programa Contra el Crimen Organizado	13	8.253.564
	004	Plan FOCO		13.679.862
		SERVICIO DE LA DEUDA		2.234.416
	04	Intereses Deuda Externa		2.217.177
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		17.229
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	18
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	259
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	29.321
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	68.415
	- En el Exterior, en Miles de \$	9.500
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Asesores Art. 38 bis CPR	4
	- N° de Personas, otras contrataciones	34
	- Miles de \$	1.015.426
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	39
	- Miles de \$	447.233
03	Incluye:	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	20.576
	b) Recursos para gastos reservados, Ley N°19.863:	
	- Miles de \$	205.760
04	Para financiar los gastos que demande la ejecución del Programa de Cooperación	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Seguridad Pública (01)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas (CECIPU).

- 05 Incluye hasta \$2.778.672 miles, destinados a la adquisición de material militar y policial y otras soluciones orientadas al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales necesarias para la implementación del Programa Contra el Crimen Organizado, o del instrumento que lo complemente o reemplace.

Tratándose de transferencias de recursos consolidables entre organismos del sector público, estas podrán efectuarse por parte de los organismos involucrados mediante resoluciones exentas de los respectivos jefes de servicio, de conformidad con la normativa vigente.

- 06 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias a organismos del Gobierno Central, las que no ingresarán en sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta, como a su vez, de las obligaciones que se establezcan en el Contrato de Préstamo y/o en la reglamentación de este. Podrá incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

- 07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar gastos asociados con las iniciativas del Programa Contra el Crimen Organizado o del instrumento que lo complemente o reemplace, las cuales están enfocadas en la prevención, control y persecución de la delincuencia organizada y el resguardo de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas.

De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas
- Miles de \$

5

196.920

- 08 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias a organismos del Gobierno Central, los que no ingresarán en sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras a rendir cuenta. Tales transferencias deberán ser destinadas a abordar de una manera más eficaz la investigación de los homicidios, fortaleciendo la coordinación entre el Ministerio Público y la

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Seguridad Pública (01)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- Policía de Investigaciones; además de llevar a cabo la estrategia de Patrullaje y Actividad Policial por parte de Carabineros de Chile junto con las acciones desarrolladas por la Dirección General de Movilización Nacional en el marco del Plan.
- De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 5
 - Miles de \$ 160.717
- 09 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 12
 - Miles de \$ 507.435
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de \$ 54.880
- 10 Una vez publicada la Ley de Presupuestos del Sector Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la Subsecretaría de Seguridad Pública dictará una o más resoluciones exentas con los montos, plazos y forma de ejecución de los recursos, visadas por la Dirección de Presupuestos.
- Se publicará, y actualizará mensualmente, en la página web de la Subsecretaría de Seguridad Pública, copia de las resoluciones y de la información financiera y de gestión relativa a ellas.
- La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado en el sitio web respectivo, quedando permanentemente a disposición del público, y actualizada.
- La omisión de la publicación en la forma señalada o la falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenido en el artículo primero de la ley N° 20.285.
- 11 Incluye hasta \$39.367.508 miles, destinados a la adquisición de vehículos policiales, equipamiento, tecnología, sistemas y otras soluciones orientadas al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales necesarias para la implementación del Programa Contra el Crimen Organizado, o del instrumento que lo complemente o reemplace.
- Tratándose de transferencias de recursos consolidables entre organismos del sector público, estas podrán efectuarse por parte de los organismos involucrados mediante resoluciones exentas de los respectivos jefes de servicio, de conformidad con la normativa vigente.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Seguridad Pública (01)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 12 Incluye hasta \$10.536.546 miles, destinados a la adquisición de vehículos operativos, equipamiento, tecnología, sistemas y otras soluciones orientadas al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales necesarias para la implementación del Programa Contra el Crimen Organizado, o del instrumento que lo complemente o reemplace.

Tratándose de transferencias de recursos consolidables entre organismos del sector público, estas podrán efectuarse por parte de los organismos involucrados mediante resoluciones exentas de los respectivos jefes de servicio, de conformidad con la normativa vigente.

- 13 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias a organismos e instituciones del sector público que participan en la implementación del Programa Contra el Crimen Organizado, o del instrumento que lo complemente o reemplace, y que, por lo tanto, colaboran en la prevención, control y persecución de la delincuencia organizada y el resguardo de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas. Las transferencias no se incorporarán a los respectivos presupuestos de los organismos e instituciones.

Las entidades receptoras deberán rendir cuenta de la ejecución de sus gastos conforme a la normativa vigente y a las obligaciones que se establezcan en los Convenios de Transferencia y/o en la reglamentación de estos.

Se podrán incluir en este programa todas las iniciativas de arrastre provenientes del Plan Nacional contra el Crimen Organizado (PNCO), pendientes de ejecución, que tengan relación con las iniciativas que contribuyan a definir e implementar las medidas de prevención, control y persecución del Programa Contra el Crimen Organizado.